



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI

HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 29 DE AGOSTO DE 1985.

NUM. 18

SECCION I

GOBIERNO ESTATAL.

PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO

- DECRETO Núm. 286, que califica como legales las elecciones de Presidente Municipal, síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes para el H. Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 2
- DECRETO Núm. 288 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes, para el H. Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 4
- DECRETO Núm. 289 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico y regidores para el H. Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 6
- DECRETO Núm. 290 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico propietario y suplente para el H. Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, verificadas el 7 de Julio de 1985. 9
- DECRETO Núm. 291, que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes, para el H. Ayuntamiento de Fronteras, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 11
- DECRETO Núm. 292 que declara diputado propietario y suplente a la LI (Quincuagesima primera) Legislatura del Congreso del Estado por el VIII Distrito Electoral local con cabecera en Sahuaripa, a los CC. Ofelia González Miranda y Rigoberto Duarte Ruiz respectivamente, electos según el sistema de mayoría relativa. 13
- DECRETO Núm. 293 que declara diputado propietario y suplente a la "LI" (Quincuagesima primera) Legislatura del Congreso del Estado por el XII Distrito Electoral con Cabecera en Hermosillo, Sur a los CC. Doctor Manuel Robles Linares Negrete y Enrique Ahumada Tarin respectivamente, electos según el sistema de mayoría relativa. 15

- DECRETO Núm. 294, que declara diputado propietario y suplente a la "LI" (Quincuagesima primera) Legislatura del Congreso del Estado por el XI Distrito Electoral local con cabecera en Hermosillo-Costa, a los CC. Rey David Leyva Gaxiola y J. Enrique Velázquez Gutiérrez respectivamente, electos según el sistema de mayoría relativa. 17
- DECRETO Núm. 295 que declara diputado propietario y suplente a la "LI" (Quincuagesima primera) Legislatura del Congreso del Estado por el XVI Distrito electoral local, con cabecera en Navojoa, Sonora a los CC. José Antonio Urbina Sánchez y Sergio Márquez Martínez, respectivamente, electos según el sistema de mayoría relativa. 19
- DECRETO Núm. 296, que declara diputado propietario y suplente a la "LI" (Quincuagesima primera) Legislatura del Congreso del Estado por el V Distrito electoral local, con cabecera, en Cananea, Sonora, a los CC. José Guadalupe Montafío Villalobos y Ramón Galindo Meza, respectivamente electos según el sistema de mayoría relativa. 21
- DECRETO Núm. 297 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico y regidores para el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 23
- DECRETO Núm. 298, que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico y regidores para el H. Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 25
- DECRETO Núm. 299, que califica como legales las elecciones para presidente municipal, síndico y regidores para el H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 29
- DECRETO Núm. 300 que declara diputado propietario y suplente a la "LI" (Quincuagesima primera) Legislatura del Congreso del Estado por el X Distrito electoral local con cabecera en Hermosillo-Norte, a los CC. Carlos Cabanillas Hernández y Francisco Tánori Durazo, respectivamente, electos según el sistema de mayoría relativa. 32

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCÍA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 286

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE BANAMICHI, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de Banamichi, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento de Banamichi, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: PROF. RAMON LOPEZ DEL CID.

SINDICO PROPIETARIO : JESUS ALFREDO BUSTAMANTE PEÑA.

SINDICO SUPLENTE: ISIDRO LOPEZ LOPEZ.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- JOAQUIN CORELLA SALAZAR.
- 2.- EVERARDO SALAZAR FLORES.
- 3.- RAFAEL ROMERO DEL CID.
- 4.- ROGELIO CRUZ MORALES.
- 5.- MA. GUADALUPE RUBIANO ROMERO.

REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- MARCO ANTONIO CHA CORDOVA.
- 2.- VICTOR MANUEL OCHOA PEÑA.

- 3.- RAMIRO LEON LEON.
- 4.- ALMA LUZ MARTIN VEGA.
- 5.- JOSE ANTONIO MENDEZ CORDOVA.

ARTICULO 3o.- Se asigna en forma definitiva como Regidor según el principio de Representación Proporcional, al C. JOSE FRANCISCO LOPEZ ESTRADA, propuesto por el Partido Socialista de los Trabajadores, por haber obtenido una votación comprendida entre el 1.5% y 15% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Socialista de los Trabajadores, para que proponga al ciudadano que ocupará la Regiduría Suplente, seleccionándolo de la lista de candidatos a Regidores con que participaron en la elección del mencionado Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 24 de julio de 1985.

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

ALFONSO HUERTAS HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido-dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 288

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATAN, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes para el Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal - que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: JORGE GASPAR GALVEZ AHUMADA.

SINDICO PROPIETARIO : MANUEL CASTELLANOS LOPEZ.

SINDICO SUPLENTE: PONCIANO ALVAREZ LEAL.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- SATURNINO TANORI MEJIA.
- 2.- MARIO MORENO ESPINOZA.
- 3.- MANUEL MADA TANORI.
- 4.- FRANCISCO ALFONSO LEON HUERTA.
- 5.- SILVIA GALVEZ LEON.

REGIDORES SUPLENTES:

- 1.- OSCAR NIENDOZA GRACIA.

- 2.- REYNALDO BUSTAMANTE MENDOZA.
- 3.- JUAN LEAL ARCE.
- 4.- MARIA ROSALBA HURTADO SANTOS.
- 5.- FRANCISCO LUCAS PAGO SANTOS.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 25 de julio de 1985.

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Samuel Peña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 289

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria y la asignación provisional que hizo el H. Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, en los términos del Artículo 136 Fracción III de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional, que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: VICTOR MANUEL ENCINAS CASTILLO.

PROPIETARIOS:

SINDICO: FRANCISCO JAVIER SIJVAS CASTILLO.

1er. REGIDOR: FRANCISCO YANES CANEZ.

- 2o. REGIDOR: JOSE CRUZ ENCINAS.
- 3er. REGIDOR: FRANCISCO MENDOZA NORIEGA.
- 4o. REGIDOR: JOSE PEDRO PENUÑURI NUÑEZ.
- 5o. REGIDOR: MARTINA LUCIA CORDOVA NORIEGA.

SUPLENTE:

- SINDICO: JERONIMO VERDUGO PERALTA.
- 1er. REGIDOR: ANDRES CEFERINO ENCINAS SILVAS.
 - 2o. REGIDOR: RUBEN GAMEZ ACUÑA.
 - 3er. REGIDOR: JOSE RAMON SILVAS MORENO.
 - 4o. REGIDOR: OSCAR RAMON NORIEGA ENCINAS.
 - 5o. REGIDOR: RUBEN CORDOVA VERDUGO.

ARTICULO 3o.- Se asignan en forma definitiva dos Regidores según el principio de Representación Proporcional al Partido Demócrata Mexicano, por haber obtenido un número de votos superior al 20% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Demócrata Mexicano para que proponga a los ciudadanos que ocuparán las Regidurías Propietarios y Suplentes, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participó en la elección del mencionado Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 25 de julio de 1985.

~~RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.~~



PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

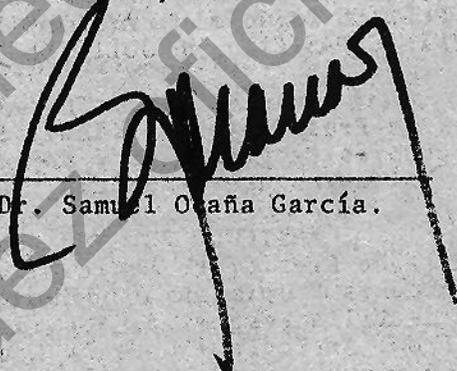


ALFONSO HUERTA MOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

2801



Dr. Samuel Osafia García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica
sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir me el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 290

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el H. Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el H. Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: DAVID OTHON DOJAQUE.

SINDICO PROPIETARIO: OSCAR J. DEL CASTILLO ORTIZ.

SINDICO SUPLENTE: J. ISABEL CORDOVA RIVERA.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- CONRADO GARCIA BRACAMONTES.
- 2.- CASIMIRO BRACAMONTE CORDOVA.
- 3.- DAVID IBARRA MALDONADO.
- 4.- RUBEN NAVARRO IBARRA.
- 5.- LUCILA LEAL DE NAVARRO.

REGIDORES SUPLENTE:

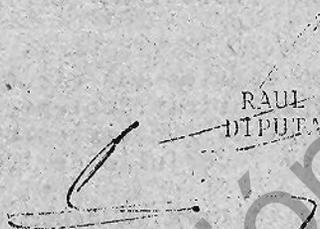
- 1.- GUSTAVO GARCIA LUCERO.
- 2.- JOSE CONS CONS.
- 3.- JOSE IBARRA QUIJADA.
- 4.- FRANCISCO BRACAMONTE CORDOVA.
- 5.- JUAN NAVARRO SIQUEIROS.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 25 de julio de 1985.


RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

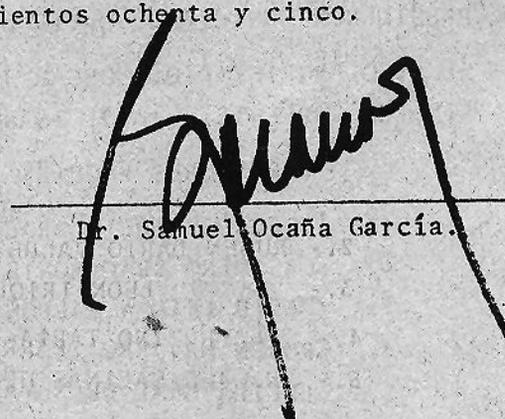

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO INVERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.


Dr. Samuel Ocaña García.

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del -
Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido di-
rigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 291

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICI-
PAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y
SUPLENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS, SONORA, VERI-
FICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las eleccio-
nes de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente,
Regidores Propietarios y Suplentes para el H. Ayuntamiento de
Fronteras, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declara-
toria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente,
Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento
de Fronteras, Sonora, en los términos de la Fracción III del
Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungi-
rán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el
principio de mayoría relativa durante la Administración Muni-
cipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de sep-
tiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del
Partido Revolucionario Institucional que a continuación se
enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: DR. ANGEL MARIA BARCELO RAMIREZ.

SINDICO PROPIETARIO: M.V.Z. LUIS ALEJANDRO ESPINOZA QUIJADA.

SINDICO SUPLENTE: ARMANDO TRUJILLO LARA.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- FRANCISCO AYALA CASTRO.
- 2.- RUBEN DARIO VALDEZ FELIX.
- 3.- RAFAEL LEON IRIQUI.
- 4.- FLORENTINO TAPIA TAPIA.
- 5.- DAMASO SALINAS HEREDIA.

REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- CRUZ DURAZO ARVIZU.
- 2.- ELIAS SALOMON GUILLEN GUILLEN.
- 3.- JOSE ISIDRO HERNANDEZ CARRILLO.
- 4.- JULIO CARDENAS ESCUDERO.
- 5.- REFUGIO VILLEGAS CARDENAS.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 25 de julio de 1985.

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

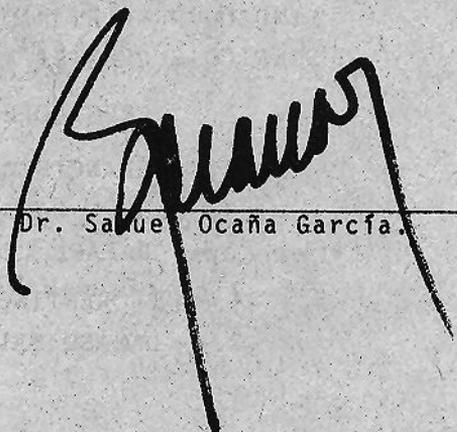
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinte de --
agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.


Dr. Saúl Ocaña García.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 292

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA LI (QUINCUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL VIII DISTRITO ELECTORAL LOCAL, CON CABECERA EN SAHUARIPA, A LOS CC. OFELIA GONZALEZ MIRANDA Y RIGOBERTO DUARTE RUIZ, RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Es Diputada Propietaria por el VIII Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Sahuaripa, electa según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, durante el período constitucional comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, la C. OFELIA GONZALEZ MIRANDA, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elección verificada el pasado domingo 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Es Diputado Suplente por el VIII Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Sahuaripa, electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, el C. RIGOBERTO DUARTE RUIZ, durante el período constitucional comprendido que se señala en el Artículo anterior.

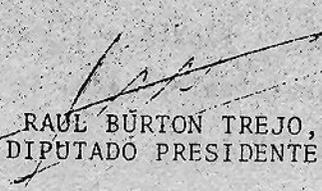
T R A N S I T O R I O :

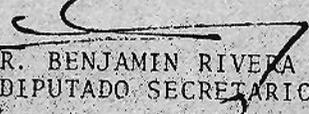
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promul-

gación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

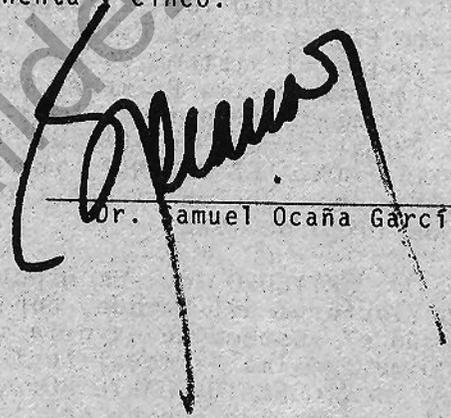

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del -
Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido --
dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 293

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA "LI" (QUIN-
CUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR -
EL XII DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN HERMOSILLO -
SUR, A LOS CC. DOCTOR MANUEL ROBLES LINARES NEGRETE Y ENRI--
QUE AHUMADA TARIN, RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA
DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Es Diputado Propietario por el XII -
Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Hermosillo --
Sur, electo según el sistema de mayoría relativa para fungir
ante la "LI" (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congre-
so del Estado, durante el periodo constitucional comprendido
entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de --
1988, el C. DOCTOR MANUEL ROBLES LINARES NEGRETE, por haber
obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elección ve
rificada el pasado domingo 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Es Diputado Suplente por el XII Dis-
trito Electoral del Estado, con cabecera en Hermosillo Sur,-
electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante
la "LI" (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del
Estado, al C. ENRIQUE AHUMADA TARIN, durante el periodo cons-
titucional comprendido que se señala en el Artículo anterior.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de-
su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promul-

gación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.


RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

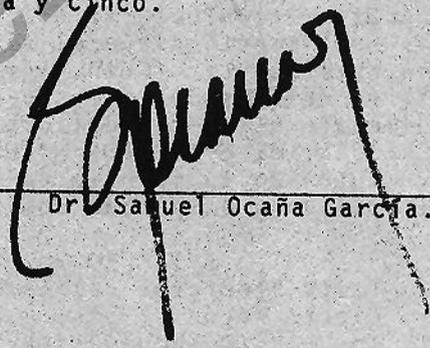

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO RIVERA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintede agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlo Gámez Fimbres.


Dr. Samuel Ocaña García.

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del -
Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido di-
rigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 294

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA "LI" (QUIN-
CUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR -
EL XI DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN HERMOSILLO-COS-
TA, A LOS CC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA Y J. ENRIQUE VELAZQUEZ
GUTIERREZ RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYO-
RIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Se declara Diputado Propietario por
el XI Distrito Electoral del Estado con cabecera en Hermosillo-
Costa, electo según el sistema de mayoría relativa para fun-
gionar durante la "LI" Legislatura del Congreso del Estado, durante el período constitucional comprendido entre el 16 de
septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, el C. REY DA-
VID LEYVA GAXIOLA, por haber obtenido la mayoría de los vo-
tos emitidos en la elección verificada el pasado domingo 7 -
de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se declara Diputado Suplente por el
XI Distrito Electoral del Estado con cabecera en Hermosillo-
Costa, electo según el sistema de mayoría relativa para fun-
gionar durante la "LI" Legislatura del Congreso del Estado, du-
rante el período constitucional comprendido entre el 16 de -
septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, al C. J. EN-
RIQUE VELAZQUEZ GUTIERREZ.

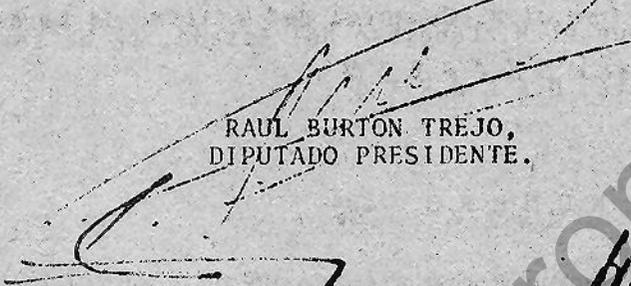
T R A N S I T O R I O :

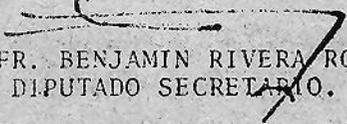
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de -
su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promul-

gación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

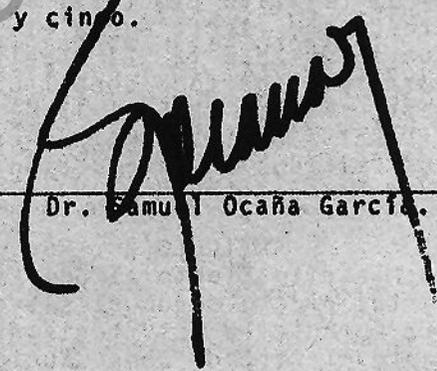

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO PUERTALLANO HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintede agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del -
Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido di-
rigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 295

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA "LI" (QUIN-
CUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR -
EL XVI DISTRITO ELECTORAL LOCAL, CON CABECERA EN NAVOJOA, SO-
NORA, A LOS CC. JOSE ANTONIO URBINA SANCHEZ Y SERGIO MARQUEZ
MARTINEZ, RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYO-
RIA RELATIVA.

ARTICULO 1o. - Es Diputado Propietario por el XVI -
Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Navojoa, Sono-
ra, electo según el sistema de mayoría relativa para fungir-
ante la "LI" (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso
del Estado, durante el período constitucional comprendido --
entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de - -
1988, el C. JOSE ANTONIO URBINA SANCHEZ, por haber obtenido
la mayoría de votos emitidos en la elección verificada el pa-
sado domingo 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o. - Es Diputado Suplente por el XVI Dis-
trito Electoral del Estado, con cabecera en Navojoa, Sonora,
electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante
la "LI" (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del
Estado el C. SERGIO MARQUEZ MARTINEZ.

T R A N S I T O R I O

UNICO. - Este Decreto entrará en vigor a partir de-
su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga

ción.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

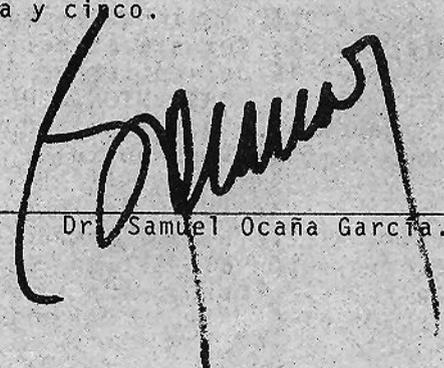

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO HUERT Y HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintede agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

El C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del -
Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido di-
rigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 296

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA "LI" (QUIN-
CUAGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR -
EL V DISTRITO ELECTORAL LOCAL, CON CABECERA EN CANANEA, SO-
NORA, A LOS CC. JOSE GUADALUPE MONTAÑO VILLALOBOS Y RAMON -
GALINDO MEZA, RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE
MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Es Diputado Propietario por el V --
Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Cananea, So-
nora, electo según el sistema de mayoría relativa para fun-
gir ante la "LI" (Quincuagésima Primera) Legislatura del --
Congreso del Estado, durante el período constitucional com-
prendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiem-
bre de 1988, el C. JOSE GUADALUPE MONTAÑO VILLALOBOS, por -
haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elec-
ción verificada el pasado domingo 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Es Diputado Suplente por el V Dis-
trito Electoral del Estado con cabecera en Cananea, Sonora,
electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante
la "LI" (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso --
del Estado el C. RAMON GALINDO MEZA.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de
su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Esta-
do.

Comuníquese el Ejecutivo para su sanción y promul

gación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

ALFONSO HUERTA BOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Pérez Fimbres.

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 297

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria y la asignación provisional que hizo el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: DR. ARTURO LEON LERMA.

PROPIETARIOS:

SINDICO: ING. FILIBERTO COTA GRACIA.

1er. REGIDOR: ING. RAMON MUÑOZ RAMOS.

2o. REGIDOR: LEOBARDO LOPEZ BRISEÑO.

3er. REGIDOR: SILVESTRE GUTIERREZ BARRERAS.

4o. REGIDOR: LADISLAO RAMIREZ MERCADO.

5o. REGIDOR: CORNELIO SERNA CRUZ.

6o. REGIDOR: ING. JULIO ZARATE HINOSI.

- 7o. REGIDOR: LAMBERTINA GONZALEZ GONZALEZ.
 8o. REGIDOR: DR. ALBERTO OBREGON AVILA.
 9o. REGIDOR: PROFR. ROSARIO HUGO VEGA SOTO.
 10o. REGIDOR: LIC. ARSENIO DUARTE MURRIETA.
 11o. REGIDOR: PROFRA. YOLANDA MURILLO PADILLA.
 12o. REGIDOR: JORGE GALINDO TALAMANTES.
 13o. REGIDOR: GUADALUPE LOURDES RAMIREZ SALAZAR.

SUPLENTES:

- SINDICO: PROFR. DAVID HERNANDEZ AGUIRRE.
 1er. REGIDOR: ING. CARLOS GODINEZ ALMADA.
 2o. REGIDOR: HECTOR ROSAS MENDIVIL.
 3er. REGIDOR: MARCO ANTONIO MOROYOQUI SOMBRA.
 4o. REGIDOR: BENJAMIN ACUNA GUERRERO.
 5o. REGIDOR: JESUS ARIEL ROSAS MENDIVIL.
 6o. REGIDOR: MARGARITA HUICOZA HUICOZA.
 7o. REGIDOR: GABRIEL RAMOS LEAL.
 8o. REGIDOR: EZEQUIEL ACOSTA ALVAREZ.
 9o. REGIDOR: MARTIN ALFREDO HERNANDEZ AGUIRRE.
 10o. REGIDOR: BENJAMIN SALAZAR BALLESTEROS.
 11o. REGIDOR: REBECA RAMIREZ GANA.
 12o. REGIDOR: JORGE MARIO SALIDO IBARRA.
 13o. REGIDOR: EFREN ESTRADA SOTO.

ARTICULO 3o. - Se asignan en forma definitiva un Regidor según el principio de Representación Proporcional a los Partidos Políticos que obtuvieron un número de votos comprendido entre el 1.5% y el 15% de la votación total, distribuidos a continuación:

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA:

PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO: La C. Martha Dalia Gastélum Valenzuela como Propietaria y la C. Julia Pacheco Ruiz como Suplente.

PARTIDO ACCION NACIONAL:

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional y al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, para que propongan a los ciudadanos que ocuparán la Regiduría Propietaria y Suplente, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participó en la elección del mencionado Ayuntamiento.

TRANSITORIO :

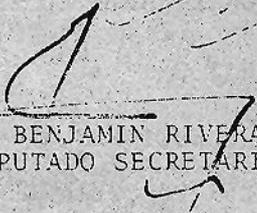
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

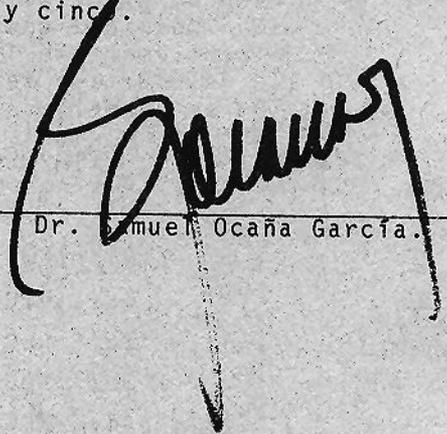
RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintede agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 298

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria y la asignación provisional que hizo el H. Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: AGUSTIN RELAYO CASTILLO.

PROPIETARIOS:

SINDICO:	LAUREANO QUINTANA RIOS.
1er. REGIDOR:	ENRIQUE VASQUEZ ACOSTA.
2o. REGIDOR:	VICENTE HOMBRES VASQUEZ.
3er. REGIDOR:	ANTONIO SALGADO FLORES.
4o. REGIDOR:	ARTURO VASQUEZ VASQUEZ.
5o. REGIDOR:	MANUEL HORACIO CAMPA CASTILLO.

SUPLENTES:

SINDICO: GILBERTO VASQUEZ GURROLA.

1er. REGIDOR: DOLORES FELIX DE FIMBRES.

2o. REGIDOR: JOSE LUIS VASQUEZ VASQUEZ.

3er. REGIDOR: MANUEL SANCHEZ GURROLA.

4o. REGIDOR: MIGUEL ENCINAS CABANILLAS.

5o. REGIDOR: ENRIQUE CASTILLO DUARTE.

ARTICULO 3o.- Se asigna en forma definitiva un Regidor según el principio de Representación Proporcional al Partido Acción Nacional, por haber obtenido un número de votos comprendido entre el 1.5% y el 15% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional para que proponga a los candidatos que ocuparán la Regiduría Propietario y Suplente, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participó en la elección del mencionado Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

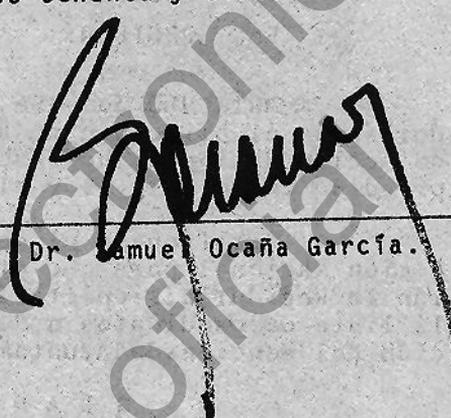
RAUL EERTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

ALFONSO H. RIVERA S.,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



Dr. Samuel Ocaña García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica
sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 299

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria provisional que hizo el H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: GERMAN BLEIZEFFER LUIS.

PROPIETARIOS:

SINDICO: DR. ADOLFO LEON VELAZQUEZ.

1er. REGIDOR: HELEODORO SOTO RODRIGUEZ.

2o. REGIDOR: AGUSTIN FLORES ARMENTA.

3er. REGIDOR: ROSARIO RUIZ BARRERA.

4o. REGIDOR: JUAN FELIX CORRAL.

5o. REGIDOR: DAVID VERDUZCO VALENZUELA.

6o. REGIDOR: ISABEL VALENZUELA NIEBLAS.

7o. REGIDOR: VICTOR MANUEL GARCIA SALAZAR.

SUPLENTE:

SINDICO: ERASMO MOJAS QUINTERO.

1er. REGIDOR: ENRIQUE ESCALANTE SALGUEIRO.

2o. REGIDOR: EUGENIO LEYVA ALVAREZ.

3er. REGIDOR: CATARINO HULL MURILLO.

4o. REGIDOR: CANDELARIO MORALES COTA.

5o. REGIDOR: FRANCISCO GARCIA BETANCOURT.

6o. REGIDOR: RAMON FUENTES BARRERAS.

7o. REGIDOR: ARMANDO CORRAL BARRERAS.

ARTICULO 3o.- Se asignan en forma definitiva un Regidor según el principio de Representación Proporcional al Partido Socialista Unificado de México y al Partido Popular Socialista, por haber obtenido un número de votos comprendido entre el 1.5% y el 15% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Socialista Unificado de México y al Partido Popular Socialista, para que propongan a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Regidores Propietarios y Suplentes, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participaron en la elección del mencionado Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

RAY BERTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

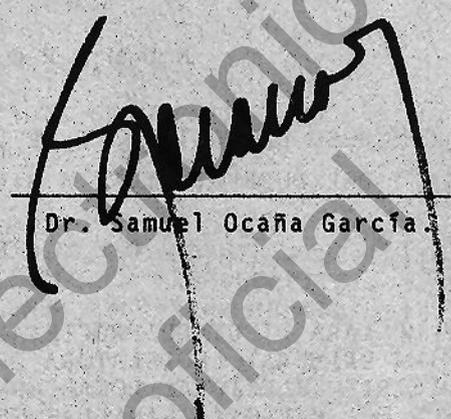
ALFONSO HUERTA ROYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.



Dr. Samuel Ocaña García.

Publicación electrónica
sin validez oficial

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido de rigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O * 300

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA LI (QUINCUGESIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL X DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN HERMOSILLO-NORTE, A LOS CC. CARLOS CABANILLAS HERNANDEZ Y FRANCISCO TANORI DURAZO; RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Es Diputado Propietario por el X Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Hermosillo-Norte, electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, durante el período constitucional comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, el C. CARLOS CABANILLAS HERNANDEZ, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elección verificada el pasado domingo 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Es Diputado Suplente por el X Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Hermosillo-Norte, electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, el C. FRANCISCO TANORI DURAZO.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL - - - - -

H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

P.A. 
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.


ALFONSO GUERRA MOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

El C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dírige el siguiente D E C R E T O :

NUMERO 501

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DIPUTADO PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA LI (QUINCUAGÉSIMA PRIMERA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL VII DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN MOCTEZUMA, A LOS CC. LEONCIO VALENCIA NUÑEZ Y MIGUEL ANGEL SAMANIEGO DUARTE, RESPECTIVAMENTE, ELECTOS SEGUN EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA.

ARTICULO 1o.- Es Diputado Propietario por el VII Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Moctezuma, electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, durante el periodo constitucional comprendido entre el 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, el C. LEONCIO VALENCIA NUÑEZ, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elección verificada el pasado domingo 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Es Diputado Suplente por el VII Distrito Electoral del Estado, con cabecera en Moctezuma, electo según el sistema de mayoría relativa para fungir ante la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Congreso del Estado, el C. MIGUEL ANGEL SAMANIEGO DUARTE.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL - - - - -

H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

116
RAUL BURTON FREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

P.A. *Benjamin Rivera Rojo*
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

Alfonso Rivera Hoyos
ALFONSO RIVERA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Samuel Ocaña García
Dr. Samuel Ocaña García

Carlos Gámez Fimbres
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 303

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE HUÉPAC, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de Huépac, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento de Huépac, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal - que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: PROFR. JOSE MARIA TAKAKI CARMELO.

SINDICO PROPIETARIO: PROFR. GERARDO CALLEGOS CASTRO.

SINDICO SUPLENTE: CASTILLO EMIGDIO LOPEZ OLIVAS.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- RAMON FRANCISCO LOPEZ LOPEZ.
- 2.- FRANCISCO JAVIER CARRILLO LOPEZ.
- 3.- JOSE MAXIMO FELIX ORTE.

- 4.- FRANCISCO SARABIA ALDAMA.
- 5.- FLORENCIO LOPEZ RUIZ.

REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- MANUEL FERNANDO LOPEZ LOPEZ.
- 2.- HECTOR MANUEL FLORES MENDEZ.
- 3.- MARIO CARRILLO ALEGRIA.
- 4.- LUZ DELFINA CONTRERAS MACFARLAND.
- 5.- FEDERICO TAUTIMEZ SANTAMARIA.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 26 de julio de 1985.

RAUL HUNTON YREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

ALFONSO HUERTA HOYOS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 304

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de Baviacora, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento de Baviacora, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: SRA. LOURDES CRUZ DE MALDONADO.

SINDICO PROPIETARIO: PROFR. RAFAEL ALVAREZ ARRIOLA.

SINDICO SUPLENTE: JOAQUIN CORDOVA CHAVEZ.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- PROFR. VICTOR MANUEL AGUILAR G.
- 2.- OCTAVIANO MONREAL DELGADO.
- 3.- MANUEL MARTIN MARTINEZ E.
- 4.- DRA. MARCIA ELDA ARRIOLA N.
- 5.- JUAN MANUEL HERRERA BUSTAMANTE.

REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- FRANCISCO MARTINEZ MACHICHI.

- 2.- ABELARDO RUTZ SALAZAR.
- 3.- FRANCISCO CANCIO CORDOVA.
- 4.- JUANA MARGARITA ANDEADE MIRANDA.
- 5.- MANUEL RABAGO GARCIA.

ARTICULO 3o.- Se asigna en forma definitiva dos Regidores Propietarios y dos Suplentes, al Partido Acción Nacional, según el principio de Representación Proporcional por haber obtenido un número de votos equivalentes al 20% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional, para que proponga a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Regidores Propietarios y Suplentes, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participaron en la elección del mencionado Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 25 de julio de 1985.

RAMÓN PARLON TREJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

RODR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
SECRETARIO GENERAL.

ALFONSO HERRERA GARCIA,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a die cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

r. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

SUMARIO.....

DECRETO Núm. 301, que declara diputado propietario y suplente a la LI (Quincuagesima primera) Legislatura del Congreso del Estado por el VII Distrito electoral local con cabecera en Moctezuma, Sonora, a los CC Leoncio Valencia Núñez y Miguel Angel Samanlego Duarte, respectivamente electos según el sistema de mayoría relativa. 34

DECRETO Núm. 303, que califica como legales las elecciones de presidente municipal síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes para el H. Ayuntamiento de Huepac, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 36

DECRETO Núm. 304, que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes, para el H. Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 38

Publicación electrónica
Sin validez oficial